



Universidad de Colima

Rectoría

ACUERDO No. 17 del 22 de septiembre de 1986
Reglamento de la Escuela Superior de Ingeniería
Electromecánica de Manzanillo.

PROYECTO

**REGLAMENTO INTERNO PARA LA ESCUELA DE INGENIERIA
MECANICA Y ELECTRICA DE LA UNIVERSIDAD DE COLIMA
Y LA CENTRAL TERMOELECTRICA "GRAL. MANUEL ALVAREZ"
MANZANILLO, COL.**

- I. ALCANCE.- Es un deber y obligación del Director de la Escuela, de los Catedráticos, del Personal Administrativo, Manual y Alumnos de la -- Escuela de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, cumplir y hacer cumplir el presente Reglamento que norma la utilización de las instalaciones de la Central Termoeléctrica de Manzanillo, dependiente de la Comisión Federal de Electricidad, en la enseñanza teórico y práctica de los alumnos de la mencionada Escuela, que por convenio entre ambas partes, Universidad de Colima y Comisión Federal de Electricidad, comenzará a funcionar en la Central Termoeléctrica y será la Superintendencia General de Operación de la propia Central, quien supervise y normatice el cumplimiento de este Reglamento de el alumnado, compitiendo a la Universidad de Colima la ejecución, control administrativo y aplicación de las acciones correspondientes, reservándose ella la expedición de todo documento que permita hacer constar la preparación profesional del alumnado.



Universidad de Colima

Rectoría

- 2 -

- II. FUNDAMENTOS.- Una de las funciones de la C.F.E. y del S.U.T.E.R.M. a través de sus Unidades de Capacitación y Contrato Colectivo de Trabajo, es la de capacitar y desarrollar Recursos Humanos, gestionando lo conducente para tal fin ante las Autoridades Educativas del País.

Tomando lo anterior como base para el logro de dicha función, la Universidad de Colima tiene a bien facilitar a la Central Termoeléctrica de Manzanillo "Gral. Manuel Alvarez Moreno", la creación de una Escuela de Ingeniería Mecánica y Eléctrica para el personal obrero Sindicalizado que presta sus servicios en la mencionada Central Termoeléctrica.

La Universidad de Colima que tiene como funciones primordiales la Enseñanza, la Investigación, la Difusión de la Cultura y la Extensión Universitaria para proporcionar educación y mejores opciones a la juventud estudiosa del Estado de Colima, tendrá como punto importante el libre acceso a las Oficinas y Aulas que le sean conferidas para el buen desempeño de sus funciones y para que los alumnos reciban los conocimientos teóricos; además tendrá acceso libre a las instalaciones pertinentes para que realicen su Práctica Profesional, las cuáles serán una reafirmación en la Teoría adquirida en el Aula, con lo que se complementará el proceso "Enseñanza Aprendizaje".

- III. JUSTIFICACION.- Considerando que la preparación Profesional de un Alumno de nivel superior requiere de un complejo servicio Administrativo y Docente que sea eficiente y bien organizado y que la calidad Académica de los egresados sea óptima en todos los aspectos, es responsabilidad inherente de la Universidad de Colima, la cual debido a las circunstancias existentes, deberá funcionar en estrecha coordinación con la Superintendencia General de Operación. Esperando cubrir esta función, se hace necesario la formulación de un Reglamento Interno que establezca las Normas para la Utilización de las Instalaciones, así como su Desarrollo Académico por parte de los Directivos, Docentes y

3###...



Universidad de Colima

Rectoría

- 3 -

Alumnos, en el cual se señalarán Derechos y obligaciones para cada uno de ellos. Así mismo se señalarán las responsabilidades de Alumnos, Catedráticos, Directivos y Autoridades Universitarias. También se indicarán las sanciones que se aplicarán a los infractores de las Normas señaladas en el presente Reglamento.

IV. OBJETIVOS.

1. Reglamentar la utilización de las instalaciones de la Central Termoeléctrica, por el Personal Directivo, Docente y de los Alumnos de la Escuela de Ingeniería Mecánica y Eléctrica.
- 2.- Señalar Normas, Lineamientos y Sanciones que regirán, para la utilización de las instalaciones de la Central Termoeléctrica y para el Desarrollo Académico.
- 3.- Mejorar la calidad e las enseñanza académica de los alumnos y consecuentemente, la superación Profesional, mediante su capacitación y adiestramiento en los diferentes Campos de la Ingeniería aplicada.... dentro de la misma Central Termoeléctrica.

V. REQUISITOS.

1.- PARA LA DIRECCION DE LA ESCUELA.

ARTICULO 1o.- Representar la Escuela que dirigen.

ARTICULO 2o.- Cumplir y hacer cumplir las leyes y Reglamentos, los Planes y Programas de Estudios y en general, las Disposiciones y Acuerdos emanados de las autoridades superiores competentes.

ARTICULO 3o.- Cuidar que dentro de la Escuela que dirigen se desarrollen las labores ordenada y eficientemente, aplicando las medidas

4###...



Universidad de Colima

Rectoría

- 4 -

necesarias conforme lo señalan la Ley Orgánica y el presente Reglamento Interno.

ARTICULO 4o.- Convocar periódicamente a sesiones de trabajo, de acuerdo a una Orden del Día.

ARTICULO 5o.- Asistir a las Reuniones del Consejo Técnico Universitario.

ARTICULO 6o.- Someter a las Autoridades de la Universidad de Colima la resolución de aquellos asuntos de la competencia específica de cada una de ellas.

ARTICULO 7o.- Presentar a las Autoridades y a las Direcciones Generales y Organos Consultivos de la Universidad de Colima, las sugerencias de carácter técnico y pedagógico que consideren pertinentes.

ARTICULO 8o.- Vigilar la asistencia del personal Docente y Administrativo de la Escuela, así como el cumplimiento de sus deberes y comunicar a las Autoridades correspondientes, las faltas en que incurren los miembros del personal.

ARTICULO 9o.- Firmar los documentos oficiales que expida la Escuela bajo su Dirección.

ARTICULO 10o.- Ser el responsable director de inventario de Activo Fijo de la Escuela y de la existencia de los artículos de consumo Administrativo.

ARTICULO 11o.- Disponer que se realicen las anotaciones pertinentes en los Avances Programáticos, de conformidad con lo que establece la Coordinación General de Docencia y Laboratorios y demás Ordenamientos relativos.



Universidad de Colima

Rectoría

- 5 -

ARTICULO 12o.- Solicitar a la Coordinación General de Docencia y Laboratorios de la U. de C., con toda anticipación, los Programas de Estudios a desarrollar, para qu análisis respectivo, marcándole una copia de cada uno de los Programas a los Alumnos y Catedráticos.

ARTICULO 13o.- Solicitar a la Superintendencia General de Operación, la Plantilla de Catedráticos que formarán parte del Plan de Educación Superior Especial para los Obreros, antes de iniciar cada Semestre Escolar.

ARTICULO 14o.- Realizar un estudio de Factibilidad, haciendo hincapié en la Organización, Recursos Humanos, Materiales de Laboratorios, Instalaciones, Necesidades y condiciones propicias para la Enseñanza-Aprendizaje de los Alumnos.

ARTICULO 15o.- Solicitar con la suficiente anticipación a la Dirección del Servicio Social y Prácticas Profesionales con conocimiento a la Superintendencia General de Operación, al Servicio Social Constitucional y la Práctica Profesional correspondiente que requieren los alumnos para efecto de Titulación.

ARTICULO 16o.- Elaboración de un Informe Mensual de los Avances y Objetivos logrados por los alumnos durante el desarrollo del presente Semestre.

ARTICULO 17o.- Resolver los problemas escolares de los alumnos en los términos de las Disposiciones Reglamentarias aplicables.

ARTICULO 18o.- Cuidar la disciplina de los Planteles a su cargo.

ARTICULO 19o.- Desempeñar las Comisiones Oficiales que se le confieran.

6###...



Universidad de Colima

Rectoría

- 6 -

ARTICULO 20o.- Hacer cumplir estrictamente el Calendario Escolar vigente adecuándolo a las necesidades de la Central.

ARTICULO 21o.- Las demás que sean propias a la naturaleza de su cargo y que le concedan la Ley Orgánica y el Reglamento Interior.

2.- PARA LA CENTRAL TERMoeLECTRICA.

ARTICULO 22o.- Coordinarse con la Rectoría de la U. de C., para la elaboración del Convenio de Colaboración del Programa Especial de Educación Superior para Trabajadores afiliados al S.U.T.E.R.M.

ARTICULO 23o.- Proporcionar facilidades al personal Directivo Administrativo y Docente, para la realización y buen funcionamiento de éste Plan de Estudios profesionales.

ARTICULO 24o.- Conceder facilidades a sus Obreros para la realización de sus Prácticas Profesionales así como el Servicio Social Constitucional.

ARTICULO 25o.- Hacer cumplir a sus Trabajadores el presente Reglamento.

ARTICULO 26.- Aplicar las sanciones que correspondan a los alumnos infractores del presente Reglamento y a las Normas que señala el Reglamento de la Unidad de Capacitación y vigente de la Central Termoeléctrica y el Contrato Colectivo de Trabajo del S.U.T.E.R.M.

ARTICULO 27o.- La Central otorgará facilidades para que los alumnos tramiten o gestionen su documentación ante la U. de C.

7###...



Universidad de Colima

Rectoría

- 7 -

ARTICULO 28o.- Durante los períodos de Mantenimiento Programados el horario de clases será de Lunes a Viernes de las 18:00 a las 21:20 Horas, respectivamente.

ARTICULO 29o.- Durante el período de tiempo libre, el horario de clases será de Lunes a Jueves, de las 16:00 a las 20:30 Hrs. excepto el Viernes que será de 16 a 21 horas.

ARTICULO 30o.- Las clases serán impartidas en el Aula Número 1 de la Unidad de Capacitación.

ARTICULO 31o.- La Unidad de Capacitación, facilitará el uso de baños y cafeterías, de acuerdo a los lineamientos que señala el Reglamento Interno de Conservación, Limpieza y Aseo de dichas Instalaciones.

ARTICULO 32o.- Habrá un cupo limitado de alumnos por cada Semestre.

ARTICULO 33o.- El Plan de Educación Superior estará dirigido exclusivamente para los trabajadores de la C.F.E. afiliados al S.U.T.E.R.M. Los casos especiales serán canalizados directamente al Sindicato, para solicitar autorización correspondiente.

ARTICULO 34o.- La C.F.E. y el S.U.T.E.R.M. en coordinación con la U. de C., darán las facilidades necesarias para el buen funcionamiento del Plan de Educación Superior. Más no se condonarán calificaciones ni Títulos a los Alumnos.

ARTICULO 35o.- La Unidad de Capacitación contará en la Biblioteca, con los Libros de Texto y de referencia Bibliográfica del Plan de Educación Superior.

8###...



Universidad de Colima

Rectoría

- 8 -

Estos libros se consultarán con préstamos locales y a domicilio, por un máximo de tres días, previa firma de un vale de salida del mencionado libro.

ARTICULO 37o.- Exigir el cumplimiento del Reglamento Interno de la Unidad de Capacitación.

3.- PARA LOS CATEDRATICOS.

ARTICULO 38o.- El personal Docente tendrá las categorías, denominaciones y especificaciones que señale la reglamentación vigente de la U. de C.

ARTICULO 39.- El nombramiento del Personal Docente se hará de acuerdo con los requisitos legales y vigentes del Reglamento Interior de Trabajo.

ARTICULO 40o.- Son facultades y obligaciones de Personal Docente en ejercicio: Cumplir con los siguientes Artículos:

ARTICULO 41o.- Observar conducta decorosa dentro y fuera de la Escuela.

ARTICULO 42o.- Presentarse puntualmente al desempeño de sus labores; no suspender sus clases sin previa autorización del Director de la Escuela y justificar ante el mismo las faltas de asistencia o retardo en que incurran.

ARTICULO 43o.- Ajustar estrictamente sus enseñanzas a los programas de Estudios vigentes.

9###...



Universidad de Colima

Rectoría

- 9 -

ARTICULO 44o.- Sujetarse a las instrucciones y orientación que dicten el Rector de la U. de C., los Directores Generales y Coordinadores de la U. de C. de su materia y rendir a éstos toda la información que soliciten en el desempeño de su labor docente.

ARTICULO 45o.- Cuidar de la conservación del mobiliario, equipo y material edidáctico que se emplee dentro de su Cátedra.

ARTICULO 46o.- Impartir a los alumnos los temas incluidos en el programa de la materia asignada con toda claridad y precisión de tal manera que el aprovechamiento sea el máximo.

ARTICULO 47o.- Realizar un análisis exhaustivo sobre los Programas de Estudios a desarrollar en la materia asignada, haciendo las observaciones y/o modificaciones pertinentes y manifestarlas por escrito a la Dirección de la Escuela, para que sean turnadas a la Coordinación General de Docencia y Laboratorios correspondiente.

ARTICULO 48o.- Proporcionar al alumno orientación general de las carreras de Ingeniería existentes en la U. de C. para una mejor elección.

ARTICULO 49o.- Ejercer control de presentación, asistencia y puntualidad de los alumnos a sus clases.

ARTICULO 50.- Establecer coordinación entre Autoridades de la Central de la U. de C. para el óptimo desarrollo y aprovechamiento del Plan de estudios Superiores.

ARTICULO 51o.- Aplicar y hacer cumplir el presente Reglamento y Sancionar a los alumnos que lo infrinjan.

ARTICULO 52o.- Asistir a reuniones que convoque la Dirección

10###...



Universidad de Colima

Rectoría

- 10 -

General de Educación Superior y la Coordinación General de Docencia, para tomar acuerdos relacionados con la materia que imparten a los alumnos, en la medida de disponibilidad de tiempo y trabajo en la Central de los Catedráticos.

ARTICULO 53o.- Tener conocimiento y experiencia Docente en la materia que imparten.

ARTICULO 54o.- Deberán de permanecer con los alumnos durante el tiempo que señale el horario asignado para su materia.

ARTICULO 55o.- Vigilará y supervisará celosamente el buen aprovechamiento de los alumnos, mediante los Medios y Medidas de Evaluación que se tienen para el caso.

ARTICULO 56o.- Reportará de inmediato a la Dirección de la Escuela de cualquier problema que se suscite dentro del Aula y que interfiera en el cumplimiento de su Cátedra.

ARTICULO 57o.- Participará activamente en los Grupos de alumnos que integren para desarrollar cierto tipo de trabajos extra-clases de la materia que imparte.

ARTICULO 58o.- Se coordinará con el Director de la Escuela para analizar las actividades de los alumnos y epara que juntos solucionen problemas detectados.

ARTICULO 59o.- Elaborará los Proyectos de Exámenes Parciales y Ordinarios con la debida anticipación, o en las fechas marcadas en el Calendario Escolar, requeridas por la Dirección de la Escuela.

ARTICULO 60o.- Elaborará al final del Semestre, un informe

11###...



Universidad de Colima

Rectoría

- 11 -

General de los logros de los objetivos alcanzados, así como una evaluación final de los conocimientos impartidos.

ARTICULO 61o.- Informará mensualmente a la Coordinación General de Docencia, mediante las formas especiales que se tienen para el caso de los Avances Programáticos Alcanzados.

ARTICULO 62o.- Enviar a la Dirección de la Escuela la lista de calificaciones de los alumnos examinados en forma oportuna.

ARTICULO 63o.- Formar parte de las Academias de Maestros y de su especialidad, así como asistir a ellas, de acuerdo con el Reglamento respectivo con las limitaciones expresadas en el artículo 52.

ARTICULO 64o.- Mantener la disciplina de los alumnos en la Escuela, dentro y fuera de los salones de clase.

ARTICULO 65o.- Proponer a la Dirección de la Escuela, las iniciativas y sugerencias pertinentes para la buena marcha y superación académica de la Institución.

ARTICULO 66o.- Presentar por conducto de la Dirección de la Escuela, solicitudes de Licencia o de Renuncia al cargo que desempeña.

ARTICULO 67o.- Concurrir puntualmente a las Juntas de Trabajo a que la Dirección de la Escuela convoque a los Exámenes de cualquier naturaleza que sea citado y a desempeñar las comisiones que las autoridades de la Escuela o de la U. de C. le confieran en la Escuela de Ingeniería Electromecánica de la Central.

12###...



Universidad de Colima

Rectoría

- 12 -

4.- PARA LOS ALUMNOS.

JUSTIFICACION.- Tomando en consideración la importancia que reviste para los alumnos tener como bases firmes ciertas normas de conducta que les marquen lineamientos tanto dentro como fuera de la Escuela e Instalaciones de la Central, se establecen los Artículos siguientes:

ARTICULO 68o.- Los instructivos Especiales determinarán los requisitos para que los alumnos se inscriban y permanezcan en la U. de C., así como sus deberes y derechos de acuerdo a los siguientes artículos:

ARTICULO 69o.- En el momento de la inscripción protestarán por escrito hacer en todo tiempo honor a la U. de C. Observar buena conducta, cumplir sus compromisos académicos y administrativos y respetar los Reglamentos Generales, sin pretender excepción alguna.

ARTICULO 70o.- Unicamente se inscribirán al Plan de Educación Superior Especial, aquellos alumnos que sean Obreros Sindicalizados activos del S.U.T.E.R.M. y que tengan toda la documentación requerida debidamente reglamentada.

ARTICULO 71o.- Por ningún motivo se permitirá acciones Políticas que lesionen el fin académico que persigue el convenio U. de C. , C.F.E. S.U.T.E.R.M.

ARTICULO 72o.- Existirá libertad de expresión siempre y cuando no lesione o perjudique los intereses propio de la C.F.E. y el S.U.T.E.R.M. a la cual por razones laborales pertenecen a los alumnos.

ARTICULO 73o.- Los alumnos pagarán las cuotas de inscripción y colegiaturas asignadas por la U. de C., así como otras cuotas contempladas

13###...



Universidad de Colima

Rectoría

- 13 -

en los Aranceles que rigen la propia Universidad.

ARTICULO 74o.- El alumno estará debidamente informado que la Carrera de Ingeniería en sus especialidades de Mecánica, Eléctrica y Electrónica tienen una duración mínima de cinco años.

ARTICULO 75o.- Se le dará un plazo no mayor de dos meses, para regularizar su inscripción al Primer Semestre, entregando la documentación requerida a la Dirección de la Escuela.

ARTICULO 76o.- Exigirán que se mejore y supere cada vez más, la calidad Académica y prestigio de su Escuela.

ARTICULO 77o.- Conocerán y aplicarán los principios fundamentales éticos para la formación y superación profesional.

ARTICULO 78o.- Aprenderán a amar, valorar y respetar su Profesión.

5.- PARA EL CONSEJO TECNICO DE LA ESCUELA.

ARTICULO 79o.- Se organizará un consejo que llevará el nombre de la Institución: Consejo Técnico de la Escuela de Ingeniería Mecánica y Eléctrica y estará integrado con base a lo dispuesto por el Artículo 14 de la Ley Orgánica de la U. de C. y el Artículo 66 del Reglamento de la citada Ley Orgánica de la U. de C., en la forma siguiente:

- 1o.- El Director del Plantel
- 2o.- Un Catedrático y un Alumno por cada uno de los Semestres que se cursan en la Escuela.
- 3o.- El superintendente General de Operación de la Central.

14###...



Universidad de Colima

Rectoría

- 14 -

ARTICULO 80o.- Los Consejeros de elección, se renovarán cada Semestre y serán designados durante el primer mes del Semestre en curso.

ARTICULO 81o.- Las facultades y obligaciones del Consejo Técnico de la Escuela son las siguientes:

ARTICULO 82o.- Proponer Terna al Rector para la designación del Director.

ARTICULO 83o.- Promover la tendencia hacia el mejoramiento cultural Docente, Técnico, Disciplinario y Administrativo de la Dependencia.

ARTICULO 84o.- Formular los planes de Estudios y Reglamentos Internos de la Escuela, para someterlos a la aprobación de la Comisión de Reglamentos, para su autorización según Artículo 20 de la Ley Orgánica de la U. de C., sin cuyo requisito no podrán estar en vigor.

ARTICULO 85o.- Aprobar los Programas de Estudios que le someta el personal Docente.

ARTICULO 86o.- Dictar las medidas disciplinarias de su competencia.

ARTICULO 87o.- Las demás que señala la Ley Orgánica y el Reglamento Interno de la propia Ley Orgánica vigente.

VI.- NORMAS:

1.- DE LA DISCIPLINA DENTRO DE LA ESCUELA.

ARTICULO 88o.- Mantener respeto con sus Compañeros, Maestros y Superiores.

15###...



Universidad de Colima

Rectoría

- 15 -

ARTICULO 89o.- Se evitará todo tipo de comentarios personales durante el desarrollo de las clases.

ARTICULO No. 90o.- Acatar las disposiciones señaladas en el Reglamento Interno de la Escuela.

ARTICULO 91o.- Conocer, interpretar y cumplir los Lineamientos y Normas que señale la Dirección de la Escuela y la Superintendencia General de Operación.

ARTICULO 92o.- Dirigirse a la Escuela con discreción, ética y responsabilidad, en las tareas encomendadas.

ARTICULO 93o.- Permanecer en el aula durante el horario señalado, sin abandonarla, salvo previa autorización del Catedrático.

ARTICULO 94o.- No se tomarán alimentos dentro del aula.

ARTICULO 95o.- En caso de algún problema interno, deberá de comunicarlo de inmediato al Catedrático.

ARTICULO 96o.- Cuidar, respetar y hacerse responsable del mobiliario y equipo que utilice durante el desarrollo de las clases.

ARTICULO 97o.- Elaborará un vale para el uso y consulta de los libros de la Biblioteca responsabilizándose directamente en caso de pérdida o mal uso, comprometiéndose a reponerlo a la brevedad posible.

ARTICULO 98o.- Durante el desarrollo de las clases deberá mantener orden y atención absoluta, para un mejor aprovechamiento de los conocimientos impartidos.

ARTICULO 99o.- Tendrá ética profesional y guardará celosamente



Universidad de Colima

Rectoría

- 16 -

el Código Profesional de Ingenieros.

2.- DE LA ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD.

ARTICULO 100o.- Presentarse puntualmente a clases en horario asignado.

ARTICULO 101o.- Tendrá derecho a diez minutos de tolerancia en la primera clase, cuando el motivo lo justifique.

ARTICULO 102o.- En caso de enfermedad, presentará el respectivo Certificado Médico para que le sean justificadas sus faltas de asistencia a clases.

ARTICULO 103o.- Podrá faltar a clases por causa justificada avisando oportunamente a la Dirección de la Escuela.

ARTICULO 104o.- Las faltas generales serán válidas en las evaluaciones.

ARTICULO 105o.- Deberán de cubrir un 100% de asistencias, teniendo derecho a Evaluaciones Parciales y Ordinarias, cubriendo un mínimo del 80% de asistencias (Teoría y Laboratorios)

ARTICULO 106o.- Los permisos para ausentarse deberán ser solicitados a la Dirección de la Escuela y Coordinarse con los Catedráticos, para que les justifiquen sus faltas de asistencia a clases. Los permisos serán autorizados siempre y cuando el motivo así lo justifique.

17###...



Universidad de Colima

Rectoría

- 17 -

DE LA COLABORACION:

ARTICULO 107o.- Presentar cooperación espontánea a sus compañeros y autoridades cuando así lo requieran, independientemente de sus actividades escolares y laborales.

ARTICULO 108o.- Cuidará todo el mobiliario y equipo que haga uso, como si fuera propio.

DE LAS RELACIONES INTERPERSONALES:

ARTICULO 109o.- Evitará toda clase de bromas, comentarios y cánticos negativos.

ARTICULO 110o.- Evitará familiaridades con el personal Directivo y Docente.

ARTICULO 111o.- Independientemente de la relación amistosa que existe entre compañeros, se deberá de hablar de Usted en presencia de las personas ajenas a la Escuela.

DE LA RESPONSABILIDAD:

ARTICULO 112o.- Responsabilidades de las actividades que se le asignen dentro de la Escuela.

ARTICULO 113o.- El alumno que repruebe alguna materia en Examen Ordinario, podrá presentarse a Examen Extraordinario previa solicitud; y si lo volviese a reprobar, tendrá una última oportunidad en Exámenes de

18###...



Universidad de Colima

Rectoría

- 18 -

Regularización, también previa solicitud. Si reprueba éste último, se reincorporará hasta el próximo año para cursar nuevamente.

ARTICULO 114o.- Es responsabilidad de los alumnos, nombrar un Representante del Grupo que vele por sus intereses.